



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1266/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Javier Horacio SANTA CRUZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Procesos Industriales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1266/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1266/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Procesos Industriales, con anterioridad a sus correlativas Termodinámica y Máquinas Térmicas y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, al alumno Javier Horacio SANTA CRUZ, Legajo N° 21011, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2631/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior